CONTRATO N° 06/2021

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_, con cédula de identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO ALTAIR SA, domiciliada en CARAYA C EMILIANO R FERNANDEZ N° 416, FILADELFIA, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA B. BENITEZ RUIZ DIAZ, con cédula de identidad N° 2.037.755, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON_", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391 459

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACION DE BOQUERON

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAIR S.A.
RUC: 80096793-7

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037 755

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021, convocado por la *GOBERNACION DE BOQUERON*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°150/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE VIVERES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON con ID: 391459									
ORDEN	ITEM	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	MIRASOL	PARAGUAY	Litros	BIDON	1.300	16.000	20.800.000
2	2	Ajo	ASTRID	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1.800	2.000	3.600.000
3	3	Arroz	SUPERAL	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	4.500	5.150	23.175.000
4	4	Azucar blanca	DELICE	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	4.000	6.800	27.200.000
5	5	Banana	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	100	6.300	630.000
6	6	Carnaza de 1ra.	NUELAND	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	1.700	45.500	77.350.000
7	7	Cebolla	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	800	6.800	5.440.000
8	8	Coquito	TATAPAN	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	1.900	2.280	4.332.000
9	9	Extracto de tomate	OLE	BRASIL	Unidad	UNIDAD	601	1.800	1.081.800
10	10	Fideos	FAMILIAR	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	4.000	21.900	87.600.000
11	11	Harina de trigo	CAMPO LIMPIO	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	4.500	4.440	19.980.000
12	12	Huevo de gallina	YEMITA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	2.002	2.360	4.724.720
13	13	JUGO DE FRUTAS EN POLVO	CARICIA	PARAGUAY	Unidad	SOBRE	400	6.500	2.600.000
14	14	Leche de entera liquido	TREBOL	PARAGUAY	Litros	UNIDAD	2.000	6.000	12.000.000
15	15	Locote	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	50	13.800	690.000
16	16	Manzana	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	200	14.000	2.800.000
17	17	Papa	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	400	2.200	880.000
18	18	Pepino	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	50	11.000	550.000
19	19	Pechuga de pollo	K-ZERO	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	800	23.000	18.400.000
20	20	Puchero 1ra	NEULAND	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	1.800	22.900	41.220.000
21	21	Sal fina	UNISAL	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	450	4.500	2.025.000
22	22	Tomate	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	550	10.600	5.830.000
23	23	Yerba mate	SELECTA	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	2.000	18.500	37.000.000
24	24	Zanahoria	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	50	8.500	425.000
25	25	Poroto San Francisco	ARCO IRÍS	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	50	14.500	725.000

Dr. Delio Pedina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

GRUPO ALTAIR S.A.
RUC: 80098783-7
ELABORADORA DE ALIMENTOS

26	26	Yogurt entero con cereales	TREBOL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1.500	2.800	4.200.000
27	27	Repollo	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	60	6.500	390.000
28	28	Limon	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	50	9.800	490.000
29	29	Zapallo	ASTRID	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	50	6.800	340.000
30	30	Queso tipo Paraguay	TREBOL	PARAGUAY	Kilogramos	UNIDAD	66	35.500	2.343.000
31	31	Harina de maiz	GRANOPAR	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	100	11.000	1.100.000
32	32	Galletita Salvado	HOGAREÑAS	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	140	4.590	642.600
33	33	Galleta molida	LA CRIOLLA	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	50	9.200	460.000
34	34	Picadillo de carne vacuna enlatada	INDEGA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	349	3.500	1.221.500
35	35	Carne vacuna enlatada conservada	INDEGA	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	350	14.400	5.040.000
36	36	Galleta seca blanca	TATAPAN	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	250	9.800	2.450.000
								Precio Total	419.735.620

Total: *GS. 419.735.620*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernacion XVI Dpto. Boquerón

GRUPO ALTAI S.A. RUC: 80098783-7

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.Nº: 2.037.755

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de FILADELFIA República del Paraguay al día [26] mes [MAYO] y año *2021*.

.....
Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

.....
María B. Benítez Ruiz Díaz
Grupo Altair SA
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755